

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 03.205.269

Fecha Elaboración: 29/05/2026 07:27

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM 2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

**PARA : GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIOS**

**DE : GERENCIA DE MERCADEO
DIRECCIÓN DE CLIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**C.C : IMPORTADORES DE INDUMIL
DCCAE (DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS)**

En cumplimiento de las actividades establecidas para la vigencia 2026 en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PETEP) y en el cronograma del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) — específicamente en la estrategia de participación ciudadana—, presentamos los resultados de la capacitación sobre el manejo de la plataforma SIAEM 2.0 para el trámite de sustancias químicas controladas. Dicha jornada se llevó a cabo el pasado 15 de mayo en articulación con el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), con los siguientes resultados:

Se inició con la información del marco **normativo y regulaciones del trámite**, se clarificaron los roles institucionales entre Indumil y el Departamento de Control Comercio de Armas bajo el Decreto 2535 de 1993. Se enfatizó la obligatoriedad de inscribirse en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones para cualquier trámite operativo.

Objetivo de la Reunión

Se inició este espacio de participación ciudadana con el fin de capacitar a los asistentes en procesos, requisitos, conceptos de favorabilidad y trámites relacionados con la importación de sustancias químicas controladas. Se enfatizó la importancia de establecer una mesa de trabajo para coordinar compromisos y mejorar los procesos en conjunto, solicitando a los participantes diligenciar encuestas de diagnóstico inicial y final para evaluar el desarrollo y las preocupaciones comunes de los usuarios.



SC-537 L, 2, 3



SA 344-L, 2, 3



OS 396-L, 2, 3



Importador - Res. 011940
Exportador - Res. 011941

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 - 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha - Cundinamarca | Cra. 17 No 30 - 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso - Boyacá | Calle 54, No 10 D - 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

No.

03.205.269

**ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM
2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

- **Presentación de los Participantes:** Se presentaron diversos representantes del sector, incluyendo profesionales de la Dirección de Cliente y Atención al Ciudadano, el grupo de Responsabilidad Social Empresarial de Indumil, y el jefe de Comercio Exterior. Adicionalmente, asistieron delegados de empresas como International, la Federación Colombiana Deportiva de Tiro y Caza, Rica Colombia, Pinturas Imperio, Cerrejón, Orica entre otros, para discutir temas de logística, importación de sustancias químicas, explosivos y materiales para la industria minera y civil.
- **Distinción entre Entidades Estatales:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, aclaró que Indumil y el Departamento de Control Comercio de Armas son dos entidades estatales distintas que trabajan de la mano, pero con funciones diferentes. Se explicó que el Departamento de Control Comercio de Armas se encarga de los procesos operativos y de trazabilidad, mientras que Indumil gestiona las autorizaciones de importación a través de la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- **Marco Normativo de Sustancias Químicas:** La Capitán Ingrid Aguilar detalló el sustento jurídico que rige el control de sustancias químicas, comenzando con el Decreto Ley 2535 de 1993, el cual establece la misión del departamento. Se citó el Decreto 334 de 2002 como la base para el control de explosivos y precursores, incluyendo capítulos específicos sobre el nitrato de amonio, el cual es monitoreado estrictamente debido a su potencia y facilidad de uso como precursor de explosivos improvisados. Se mencionó la Resolución 291 de 2024, que clasifica 31 ítems como sustancias controladas, incluyendo mezclas de nitrato de amonio que deben ser evaluadas por Indumil independientemente de su concentración.
- **Regulaciones para Pirotecnia:** Se discutió el marco legal para la pirotecnia, fundamentado en el Decreto 2023 de 2023. Se aclaró que, a diferencia de las sustancias químicas controladas, la pirotecnia no requiere el mismo nivel de control de trazabilidad exhaustivo, aunque su importación debe canalizarse exclusivamente a través de Indumil.
- **Gestión de Muestras y Distribución:** Ante la consulta de los usuarios sobre la compra nacional de sustancias para muestras de laboratorio (cantidades pequeñas, como 20g o 50g), la Capitán Ingrid Aguilar explicó que el departamento mantiene el control sobre los distribuidores autorizados, como Merck, quienes deben asegurar la trazabilidad hacia los subdistribuidores. Se aclaró que las universidades y laboratorios de investigación, ***aunque no requieren permisos de compra para cantidades mínimas en ciertos casos, deben estar bajo la supervisión de los distribuidores, quienes actúan como una extensión del control estatal.***
- **Exenciones en Permisos de Transporte:** Se especificó que los movimientos de sustancias controladas que sean menores a 25 kg no requieren permiso de transporte, siempre que se realicen dentro de los parámetros establecidos con usuarios registrados. Para cantidades superiores, o movimientos entre distribuidores y subdistribuidores, el permiso de transporte es obligatorio para mantener la trazabilidad del material.
- **Seguridad y Prevención de Desvíos:** Se subrayó la importancia crítica de controlar cada gramo de material, ya que existen pérdidas en la cadena de suministro que pueden ser utilizadas para la fabricación de artefactos explosivos improvisados. La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, realizó a

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM 2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

los importadores una observación en que debían ser extremadamente cuidadosos con este tema, advirtiéndole que, para la institución, el desvío de estas sustancias representa un riesgo directo para la vida de los uniformados y la seguridad nacional.

- **Requisitos del Sistema CAM:** Todo usuario que desee importar sustancias químicas controladas debe inscribirse en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones (CAM). Este proceso es obligatorio independientemente de la cantidad importada y es un requisito previo para solicitar conceptos favorables de importación y permisos de adquisición y uso, trámites que no tienen costo ante el Departamento de Control Comercio de Armas.
- **Estructura del Representante Legal:** Se explicó que el sistema CAM está configurado por procesos, por lo que las empresas deben vincular a un representante legal específico para cada área (armas, explosivos o sustancias químicas). Si una empresa cambia de representante legal, es indispensable actualizar esta información en el sistema; de lo contrario, el departamento no autorizará la nacionalización de materiales en puerto.
- **Reclasificación de Productos Terminados:** La Capitán Ingrid Aguilar señaló que, en casos donde un producto final contiene sustancias químicas en alto porcentaje (como materiales de sismica y cañoneo), el departamento ha redirigido a las empresas para que verifiquen con Indumil si el producto debe clasificarse como explosivo en lugar de sustancia química. Esto se debe a que el transporte de explosivos requiere protocolos de seguridad más rigurosos, como escolta militar, ajustándose al nivel de riesgo real del material.



No.

03.205.269

**ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM
2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

- **Proceso de Inspección y Revistas:** Una vez iniciado el trámite, un funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) realiza una verificación de antecedentes del representante legal y los autorizados. Posteriormente, las seccionales del departamento, asignadas por jurisdicción, coordinan visitas de inspección a las instalaciones. Se solicitó paciencia a los usuarios, ya que estas fechas coinciden con el pico anual de revistas, lo que demanda un esfuerzo logístico considerable por parte de los sargentos encargados.
- **Protocolos de Almacenamiento:** Respecto a la normativa de almacenamiento, se aclaró que el departamento se basa en el Sistema Globalmente Armonizado y las guías de Indumil, junto con la norma americana NFPA 495 (actualización 2023). ***Aunque existe una propuesta del nuevo reglamento para sustancias químicas pendiente de aprobación por parte del comité del Ministerio de Defensa, actualmente se siguen aplicando los procedimientos vigentes y las guías existentes.***
- **Seguridad en el Transporte:** La Capitán Ingrid Aguilar y los asistentes discutieron que, aunque la guía escrita no siempre especifique la necesidad de escolta militar para ciertas sustancias, la autoridad militar de la jurisdicción tiene la potestad de exigirla según el análisis de riesgo del terreno. Se compartió un caso de una empresa que, tras intentar utilizar escolta privada, recibió la instrucción de la brigada de contratar escolta militar debido a las condiciones de seguridad en Barranquilla, demostrando que la autoridad militar puede imponer medidas adicionales para garantizar la seguridad del material.
- **Problemas Técnicos y Soluciones:** Durante la demostración del uso del sistema CAM, se identificaron dificultades técnicas, como la ausencia de ciertas ciudades en los menús desplegables, lo cual obliga a los usuarios a seleccionar ubicaciones alternativas para completar los registros. Se acordó que el departamento enviará los instructivos en formato PDF a los correos electrónicos de los asistentes para facilitar la gestión de los trámites y el uso correcto de la plataforma.
- **Carga de documentos en el sistema:** Katherine Kamark Rojas Amud explica que el sistema genera un número de radicado automáticamente y que, aunque el informe y el concepto favorable de la seccional se cargan por defecto, es vital obtener una copia para verificar que las cantidades aprobadas coincidan con lo solicitado, ya que la autoridad militar puede reducir estas cifras sin previo aviso. Se recomienda revisar constantemente el proceso para detectar errores antes de que finalice la vigencia del permiso.

No.

03.205.269

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM 2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS



- **Documentación necesaria para el trámite:** Nidia Valencia señala que se requiere cargar la solicitud firmada por el representante legal detallando la sustancia, cantidad y almacenamiento, junto con un certificado reciente de Cámara de Comercio y el listado de personal involucrado en el proceso. Es fundamental incluir a todo el personal, desde quienes cargan bultos hasta quienes realizan labores de limpieza, ya que la responsabilidad legal recae en la empresa ante cualquier pérdida de material.
- **Verificación de antecedentes y personal:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, subraya la importancia de incluir a todo el personal que tenga contacto con el material, dado que el departamento realiza verificaciones de antecedentes a través de instituciones como la DIJIN, las cuales pueden revelar procesos que no aparecen en buscadores públicos. Respecto a los escoltas, se aclara que no requieren certificación si solo cumplen labores de transporte, pero sí deben estar certificados si intervienen en procesos de cargue, descargue, mezcla o almacenamiento.
- **Certificaciones para el manejo de sustancias:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, detalla que las certificaciones deben ser emitidas por entidades avaladas por la Secretaría de Educación, como el SENA o universidades, y no por entidades formadoras sin registro reconocido. Los certificados de manejo de sustancias químicas no caducan, pero el certificado para transporte de materiales peligrosos debe renovarse cada dos años.
- **Justificación técnica y proyecciones:** Se requiere una justificación técnica firmada por un profesional en química o ingeniería, la cual debe incluir la descripción del proceso, composición química, reporte de producción anterior y proyecciones. La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE,

**ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM
2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

advierte que aumentos injustificados del 300% o 400% en las solicitudes son rechazados si no cuentan con sustento documental, como cambios en la producción de la casa matriz.

- **Usuarios fabricantes y distribuidores:** Los fabricantes de fertilizantes deben contar con registro ante el ICA, entidad que define las cantidades máximas permitidas. Por otro lado, los distribuidores deben presentar una justificación comercial detallando sus clientes y los volúmenes globales de consumo, ya que el departamento limita la cantidad de material en el país para evitar problemas de disposición final.
- **Requisitos de seguridad y registros fotográficos:** Se exige adjuntar fotocopias de las cédulas del personal y cartas de autorización firmadas con huella, además de un registro fotográfico de las instalaciones. Katherine Kamark Rojas Amud enfatiza que las fotografías deben incluir fecha y hora al pie de la imagen, ya que, si son genéricas o no tienen esta información, el proceso será rechazado y deberá iniciarse nuevamente.
- **Limitaciones del sistema y bitácora de seguimiento:** Los participantes informaron que el sistema tiene limitaciones para editar documentos una vez cargados, por lo que, si el error está en la documentación, el proceso debe reiniciarse. Se sugiere a las empresas llevar una bitácora interna de cada trámite, ya que el sistema actual no permite visualizar los documentos asociados, complicando la gestión cuando se inician múltiples procesos simultáneamente.
- **Gestión de cantidades mínimas y proveedores:** Ante las diferencias entre las cantidades solicitadas y los pedidos mínimos de los proveedores (MOQ), se sugiere evaluar si la justificación técnica permite un stock mínimo, aunque aclara que no se puede acumular material indefinidamente. Se permite solicitar adiciones al cupo una vez se haya consumido más del 70% del material previamente autorizado.
- **Proceso de aprobación y tiempos:** El proceso de aprobación incluye la verificación de antecedentes, la revisión de la justificación técnica por el área jurídica y la comparación con aprobaciones previas. Debido a que los trámites se procesan por grupos o "batches" de empresas, no es posible garantizar una salida en una semana, ya que deben pasar por varias manos antes de la emisión del permiso de adquisición y uso.
- **Vigencia del permiso de uso:** El permiso de adquisición y uso determina el límite legal de material que la empresa puede poseer, por lo que es crítico iniciar el trámite de renovación antes de que expire. La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE aclara que, al vencer el permiso, el usuario pierde la potestad legal sobre el material remanente, siendo obligatorio definir una ruta de acción, como la disposición final, si no se renueva el permiso a tiempo.
- **Manejo de remanentes de inventario:** En sustancias químicas, los remanentes de una vigencia anterior deben incluirse en la solicitud del nuevo permiso para evitar la destrucción del material. A diferencia de los explosivos, que requieren trazabilidad de lotes, en sustancias químicas los remanentes se suman al nuevo cupo como una primera compra para efectos de contabilidad.
- **Errores y mantenimiento del sistema:** Se identifican problemas técnicos donde el sistema no reduce correctamente las existencias si no se sigue un orden específico (descargar el cupo anterior antes de cargar la nueva importación). La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, menciona que están

**ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM
2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

trabajando en oficios para el área de sistemas a fin de inhabilitar cupos vencidos sin afectar el balance de los nuevos trámites.

- **Cierre de vigencia y reportes:** El reporte de cierre de la vigencia debe realizarse estrictamente en las fechas estipuladas, siendo el 30 de junio la fecha límite para sustancias químicas controladas. Es obligatorio reportar todo el material en poder para evitar sospechas de ocultamiento de stock, lo cual genera revisiones adicionales y desconfianza por parte de la autoridad.
- **Importación y tiempos de gestión:** Aunque los permisos empiezan a regir el primero de julio, las empresas pueden iniciar el trámite de conceptos favorables de importación antes de esa fecha, una vez obtenido el permiso de uso anual. Esto permite a los usuarios gestionar su logística de importación sin periodos muertos, siempre que presenten la información histórica de los últimos 12 meses.
- **Concepto favorable de importación:** Este trámite es más sencillo y requiere carta de solicitud, puerto de llegada, planta de destino, proveedor y proformas vigentes. La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, advierte que no se deben reutilizar proformas que hayan sido usadas en conceptos previos, ya que estas deben ser únicas para cada trámite.
- **Correcciones y validación departamental:** El sistema no permite modificar cantidades una vez radicado el trámite; si hay errores en las cifras, se debe cancelar y reiniciar el proceso. El documento PDF final requiere la firma del jefe del departamento, representando una doble validación; para mitigar urgencias, se logró ampliar la vigencia de los conceptos en 30 días adicionales.
- **Restablecimiento de cupos por importaciones no realizadas:** Si un concepto favorable de importación no se utiliza, se debe solicitar una constancia a Indumil y luego iniciar un trámite de "descargo" reportando 1 kg para que el funcionario pueda corregir la cantidad a cero y liberar el cupo en el sistema.
- **Fallas del sistema y soporte técnico:** En casos excepcionales donde el sistema falla al reconocer cantidades o realizar cálculos, es posible que el equipo de soporte requiera el usuario y la contraseña de la empresa para escalar el caso internamente y, en situaciones extremas, anular el trámite para restablecer la información.
- **Importancia de la diligencia en los descargos:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, recomienda no acumular descargos de cuatro o cinco meses, ya que dificulta el control administrativo y aumenta el riesgo de errores en el sistema. Se insta a los usuarios a realizar un seguimiento activo de sus trámites para verificar que las cantidades en el balance se modifiquen correctamente tras cada aprobación, asegurando que se cumplan las validaciones necesarias.
- **Procedimiento ante errores en el sistema de importación:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE indica que, si no es posible realizar un registro en el módulo de importación debido a un error, se debe proceder como si fuera una compra local, colocando la cantidad en ese módulo. En el encabezado del trámite se debe escribir que se reemplaza el trámite por error de existencias. Además, es esencial realizar el desplazamiento completo (scroll) hasta el final de la pantalla y digitar los datos para que el sistema refleje correctamente la información.

**ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM
2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

- **Organización y soporte de la información:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, destaca que las empresas son dueñas de su información y deben ser organizadas. Es obligatorio incluir un oficio que explique claramente qué se está reportando, detallando a qué mes o permiso corresponde la factura o documento subido, para facilitar la labor de los sargentos, especialmente cuando hay retrasos de varios meses en los descargos.
- **Vigencia de las ampliaciones del concepto de importación:** Las ampliaciones de los conceptos favorables de importación tienen una vigencia de 30 días, pero nunca pueden superar la fecha de vencimiento del permiso de uso anual de la empresa. La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE aclara que, si un permiso vence el 30 de junio, la fecha máxima para cualquier trámite asociado será esa misma fecha, independientemente de los 120 días de vigencia estándar del concepto.
- **Reporte de movimientos y trazabilidad:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE subraya la importancia de mantener al día los reportes de movimientos de sustancias químicas. El incumplimiento dificulta el trabajo de las autoridades y puede derivar en investigaciones de trazabilidad. No se emitirán permisos de uso para empresas que no estén al día con los descargos, siguiendo lo estipulado en la guía de procedimiento.
- **Requisitos documentales para la solicitud de importación:** Para solicitar un concepto favorable, se requiere una solicitud firmada por el representante legal que especifique la clase y cantidad de la sustancia, el puerto, el proveedor, la factura proforma emitida por el proveedor de la sustancia controlada y el permiso de transporte de la importación.
- **Gestión de permisos de transporte:** El proceso de solicitud de permisos de transporte es el mismo independientemente de si la carga proviene de un puerto, un distribuidor en Bogotá o un municipio en Cundinamarca. El sistema gestiona este proceso bajo la categoría de movilización o transporte.
- **Atención en seccionales y puertos:** La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, explica que los trámites de transporte desde puertos son atendidos directamente por la seccional correspondiente y no pasan por la bandeja de la oficina central en Bogotá. En caso de dudas, la oficina central puede verificar el estado del trámite, pero la inspección de contenedores y la aprobación son competencia de la seccional.
- **Documentación necesaria para permisos de transporte:** Para el permiso de transporte, los usuarios deben cargar la licencia de importación emitida por Indumil, el concepto favorable, el documento de la naviera o guía aérea (para reactivos), y los documentos de la DIAN sellados por Indumil. Aunque el sistema puede buscar el concepto favorable, se recomienda cargarlo para agilizar el proceso y evitar que el sargento deba realizar búsquedas manuales.
- **Tiempo de respuesta y agilidad en permisos de transporte:** El tiempo de respuesta establecido para la emisión de un permiso de transporte es de 5 días hábiles. La Capitán Ingrid Aguilar del DCCAE, advierte que es difícil procesar solicitudes urgentes de "hoy para hoy", debido a que las seccionales tienen otras funciones operativas y cuentan con personal limitado.
- **Uso de manifiestos de importación para verificación:** Ante la solicitud de agilizar permisos basándose en documentos previos a la declaración de importación, se discutió el uso de

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM 2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

manifiestos de carga. Documentos generados por sistemas como Muisca o Siga de la DIAN permiten verificar cantidades recibidas por el puerto, lo cual podría servir como soporte en caso de excesos o faltantes de mercancía, un tema que se llevará a evaluación y seguimiento.

- **Medidas de seguridad en el transporte:** Se reitera que todo movimiento de sustancias químicas que supere las 5 toneladas debe contar obligatoriamente con escolta y todas las medidas de seguridad adicionales que la empresa pueda implementar.
- **Consideraciones finales sobre la normativa de sustancias químicas:** La normativa está sujeta a la Resolución 291 de 2024. Los conceptos favorables de importación tienen una vigencia de 120 días y un tiempo de respuesta de 10 días hábiles. Los permisos de transporte desde puerto tienen un tiempo de respuesta de 5 días hábiles. La seguridad química depende del cumplimiento legal de los usuarios en todos sus trámites.
- **Prácticas de sostenibilidad en Indumil:** Catherine Rojas, del área de responsabilidad social empresarial, invita a las empresas a consultar el informe de gestión en la web de Indumil y participar en programas como "Acercar" de la Secretaría de Ambiente, cursos de sostenibilidad de Naciones Unidas, y las iniciativas de fábricas de productividad de la Cámara de Comercio.
- **Canales de atención para peticiones, quejas y reclamos (PQR):** Para cualquier solicitud, se deben incluir datos de contacto claros (nombre, identificación, correo, teléfono) y el objeto de la petición. Se recomienda usar el correo institucional 'indumil@indumil.gov.co' para mantener la trazabilidad, la ventanilla única en la calle 44 número 54-11, el buzón de la página web o la línea de WhatsApp 317 426 905.
- **Simplificación de trámites y conceptos técnicos:** Ante la sugerencia de crear un repositorio de conceptos técnicos generales para evitar consultas repetitivas (similar al modelo del Ministerio de Salud), Mery Zambrano confirma que Indumil, junto con el Ministerio de Comercio y el área de operaciones, trabaja en mesas de trabajo para simplificar procesos y ser más oportunos en las respuestas.
- **Trámite de solicitudes de muestras:** Sobre la inquietud respecto al proceso para solicitar muestras, se aclara que este requiere el trámite previo del concepto favorable y el permiso correspondiente, anexando la documentación necesaria para su validación.

No. 03.205.269

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM
2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS



Acciones a tomar

- Realizar el informe de encuestas aplicadas a los participantes con el fin de conocer el impacto de la capacitación.
- Programar una reunión de seguimiento para revisar el avance de los compromisos establecidos en la capacitación fecha estimada 29/05/2026.
- Los participantes deberán actualizar la vinculación del representante legal en el sistema de información para los procesos de sustancias químicas controladas.
- Enviar los instructivos generales en formato PDF a los participantes.
- Para los participantes que deseen inhabilitar los cupos vencidos, deberán presentar un oficio ante el área de sistemas para inhabilitarlos sin dejarlos en cero, previniendo así errores en los descargos de vigencias anteriores.
- Solicitar la constancia a Indumil cuando un concepto favorable de importación no se haya utilizado para proceder posteriormente al restablecimiento del cupo.
- Elevar la propuesta de agilización de tiempos en los permisos de transporte ante el área de evaluación y seguimiento del DCCAE.

No.

03.205.269

**ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME CAPACITACIÓN PLATAFORMA SIAEM
2.0 TRÁMITE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

- Crear un sistema de acceso público a los conceptos técnicos emitidos para evitar repetir solicitudes.

Cordialmente,


RRII. JUAN ELÍAS RAAD PEÑARANDA
Gerente de Mercadeo

Elaboró: Profesional Dirección de Cliente y Atención Ciudadana, Laura Lamus
Revisó: Directora de Cliente y Atención Ciudadana, Lina Marín


